

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3261 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Directora, por la que se resuelve definitivamente y se conceden subvenciones a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2. PDR), presentadas al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2010, que realiza segunda convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 166, de 24.8.10).*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de 9 de agosto de 2010, por la que se realiza segunda convocatoria en el ejercicio 2010 de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 166, de 24 de agosto), destinadas a apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2. PDR), y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 5 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 50, de 12.3.10).

Segundo.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 9 de agosto de 2010, se realiza segunda convocatoria en el ejercicio 2010 de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 166, de 24 de agosto), destinadas a la apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2. PDR).

Tercero.- Por Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Directora, se modifica la partida presupuestaria y se incrementa el crédito asignado en la Resolución de 9 de agosto de 2010, que realiza la segunda convocatoria en el ejercicio 2010 de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Ins-

tituto (Eje 1 PDR, Medida 1.3.2 Apoyo a los Agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos).

Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 82 solicitudes por importe total de 120.514,86 euros, y se han estimado 74 expedientes, por un importe total 70.723,93 euros para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 9 de agosto, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 73%.

Cuarto.- A la citada convocatoria se han destinado créditos por importe total de 70.958,00 euros a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 4401.714M.470.00 L.A. 13416802 "Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de alimentos" (Medida 1.3.2. PDR).

- Las actuaciones para las que se han destinado los créditos citados, están cofinanciadas por la Unión Europea en un 34,83% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 26,10%, y por la Comunidad Autónoma de Canarias en el 39,07% restante.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de 9 de agosto de 2010, se procedió a requerir a los peticionarios cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, lo que se efectuó por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 27 de septiembre de 2010 (BOC nº 202, de 13.10.10).

Sexto.- Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Comisión de Evaluación valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, sin que a la vista del crédito asignado haya sido necesario conformar lista de reserva.

Séptimo.- El plazo de justificación se estableció, en el artículo séptimo de la convocatoria, el 15 de octubre de 2010, presentando los solicitantes la cuenta justificativa en la citada fecha.

Octavo.- Por anuncio del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, se hizo pública la Resolución Provisional de 23 de marzo de 2011 (BOC nº 68, de 4.4.11) relativo a las solicitudes destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2. PDR), presentadas al amparo de la Resolución de 9 de agos-

to de 2010, por la que se realizó segunda convocatoria para el ejercicio 2010 de las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 166, de 24.8.10).

Noveno.- Presentadas las aceptaciones y alegaciones por los interesados a la Propuesta de Resolución Provisional que a sus derechos convenían, el Órgano Instructor formuló Propuesta de Resolución Definitiva previo informe de la Comisión de Valoración.

Décimo.- Dado que la dotación presupuestaria es suficiente para atender a todos los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos, no se conforma lista de reserva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Corresponde a la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de agosto de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras y del artículo 7.2 k) de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto.

II.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución de concesión a la vista del expediente, de que los beneficiarios cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras, que se notificará a los beneficiarios interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Fomento y Promoción y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención, de los costes fijos por participar en programas de calidad, a los peticionarios relacionados en el anexo I de esta Resolución, por las cantidades establecidas en el mismo y al amparo de la Resolución de 9 de agosto de 2010, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 73%.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de setenta mil setecientos veintitrés euros con noventa y tres céntimos (70.723,93). Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/4700000 L.A. 13416802 “Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de alimentos” (Medida 1.3.2. PDR).

Tercero.- Declarar por desistida o desestimadas de su solicitud a los interesados que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.- En el caso de los solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional, se les concede un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Los solicitantes que hubieran aceptado la Propuesta de Resolución provisional no deberán presentar nueva aceptación.

Quinto.- Los beneficiarios que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a los solicitantes interesados la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2011.-
La Directora, Sulbey González González.

ANEXO I

SUBVENCIÓN APROBADA Y CONCEDIDA

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03,38,10,01	INICIATIVAS EMPRESARIALES CANARIAS, S.L.	B38337168	1.281,50	1.281,50	935,50
03,38,10,02	JOSÉ ANTONIO BORGES REYES	43366068M	889,50	889,50	649,34
03,38,10,03	ISIDORO MARTÍN HERNÁNDEZ	78335699E	889,50	889,50	649,34
03,38,10,04	C.B. HERMANOS COLOGAN ASCANIO	E38285045	889,50	889,50	649,34
03,38,10,05	Mª LORETO FUERTES DÍAZ	42042393A	586,43	558,50	407,71
03,38,10,06	JOSÉ FELIPE PÉREZ MARTÍN	43603677R	548,94	522,80	381,64
03,38,10,07	BODEGAS MONJE, S.L.	B38106530	3.112,62	1.583,83	1.156,20
03,38,10,09	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PIMENTEL	41971358S	1.200,00	918,98	670,86
03,38,10,11	SAT RAYMI	F38399010	1.896,00	1.896,00	1.384,08
03,38,10,12	YEBENES MONTESDEOCA, S.L.	B38374815	134,40	128,00	93,44
03,38,10,13	TERESA DE JESÚS LORENZO PINELO	42016615P	229,95	219,00	159,87
03,38,10,14	CUEVA DEL REY, S.L.	B38868147	142,80	136,00	99,28
03,38,10,15	TEJ Y TAZ, S.L.	B38554937	772,91	736,10	537,35
03,35,10,16	SAT COSTA CALETA	F35064377	9.171,23	8.734,50	6.376,19
03,38,10,17	ARNOLDO SICILIA BATISTA	42102610Y	639,03	608,60	444,28
03,38,10,18	COPLACA	F38008579	31.213,14	29.726,80	21.700,56
03,38,10,20	IGNACIO DIAZ GONZALEZ	42923120Z	189,00	180,00	131,40
03,38,10,22	MODAS EL ARCA, S.L.	B38557690	207,90	198,00	144,54



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03,38,10,24	JUAN JOSE GUTIERREZ LEON	45435819D	271,54	258,61	188,79
03,38,10,25	DOMINGUEZ CUARTA GENERACION, S.L.	B38293767	1.043,62	993,92	725,56
03,38,10,26	BODEGA EL MOCANERO, S.L.	B38693222	1.117,06	1.063,86	776,62
03,38,10,27	BODEGAS MARBA, S.L.	B38605291	184,75	175,98	128,47
03,38,10,28	BODEGA EL GUINCHO, S.L.	B38661369	252,69	240,67	175,69
03,38,10,29	EUROPLATANO, A.I.E	V38303376	1.289,20	1.289,20	941,12
03,35,10,30	SAT COSTA BAÑADEROS	F35109636	4.145,00	4.144,70	3.025,63
03,38,10,31	PLATANOS MORERA, S.L.	B38402657	635,34	605,09	441,72
03,38,10,32	DIONISIO ROCHA MARTIN	42080401S	779,00	779,00	568,67
03,38,10,33	REMEDIOS SANCHEZ CARRASCO	24314274P	779,00	779,00	568,67
03,38,10,34	MAGAPE, S.A.	A38026373	1.207,00	1.207,00	881,11
03,38,10,36	SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ	42155358S	532,17	532,17	388,48
03,38,10,37	GLORIA JUNCAL PEREZ	35278937L	554,01	527,63	385,17
03,38,10,38	HONORATA ANNA GORZEN	X5204309F	679,00	679,00	495,67
03,38,10,39	HNOS GONZALEZ SANTOS, S.L.	B38891230	722,93	722,90	527,72
03,38,10,40	DELFINA TRIFONIA GONZALEZ SANTOS	42120052Z	589,07	589,07	430,02
03,38,10,41	FINCA LAS MARGARITAS, S.L.	B38520920	679,00	679,00	495,67
03,38,10,42	JULIA DE LOS ANGELES TOSCO CASTRO	42085777D	679,00	679,00	495,67
03,38,10,43	FRANCISCO HERNANDEZ BERIAIN	43779965V	679,00	679,00	495,67



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03,38,10,44	ANTONIO JAVIER RODRIGUEZ CARMONA	42159140W	290,70	290,70	212,21
03,38,10,45	LUCIA HERMISENDA DIAZ DIAZ	42123181S	264,78	252,17	184,08
03,38,10,46	ACARIGUA, S.C.	G38430666	219,10	208,67	152,33
03,38,10,47	JOSE BENIGNO SIMON RODRIGUEZ	42146776N	295,65	281,57	205,55
03,38,10,48	FINCA LARA CAÑADA BLANCA, S.L.	B38498283	779,00	779,00	568,67
03,38,10,49	C.B. EUDOSIO AGRICOLA	E38370656	679,00	679,00	495,67
03,38,10,50	JAVIER CABELLO MOYA	43818615G	679,00	679,00	495,67
03,38,10,51	C.B. FINCA CHIÑEJA	E38479739	679,00	679,00	495,67
03,38,10,52	BONNY, S.A.	A35001122	4.051,60	4.051,60	2.957,67
03,38,10,53	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.	A03052867	2.491,90	2.491,90	1.819,09
03,38,10,54	SALTADERO, S.A.	A38371894	2.152,20	2.152,20	1.571,11
03,38,10,55	C.B. AGRICOLA PLAYA	E38613675	779,00	779,00	568,67
03,38,10,56	ANTONIO JUAN BARROSO ARMAS	41942216Z	534,50	534,50	390,19
03,38,10,57	SAT BODEGAS EL HOYO	F38054565	250,44	250,44	182,82
03,38,10,58	JUAN DEL CARMEN GARCIA DIAZ	41958790M	620,00	620,00	452,60
03,38,10,59	JUAN JESUS PEREZ ADRIAN	45442474V	115,53	110,03	80,32
03,38,10,60	JUAN MATIAS TORRES PEREZ	42146225J	191,94	182,80	133,44
03,38,10,61	C.B. HEREDEROS DE PEDRO PEREZ ARMAS	E38083846	729,90	729,90	532,83
03,38,10,62	C.B. CORDOVES	E38243051	804,30	804,30	587,14
03,38,10,63	AGUAS DUBE, S.L.	B38450169	804,30	804,30	587,14



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
03,38,10,64	MARIANO RODRIGUEZ ZARZA	41806727H	804,30	804,30	587,14
03,38,10,65	ARON GONZALEZ BENITEZ	78674357M	804,30	804,30	587,14
03,38,10,66	ROBEMA E HIJOS, S.L.	B38842225	804,30	804,30	587,14
03,38,10,67	ANROBER ROMA, S.L.	B38353678	804,30	804,30	587,14
03,38,10,68	EL PENITENTE, S.L.	B38523080	1.800,00	1.775,83	1.296,36
03,38,10,69	SAT UNION DE VITICULTORES VALLE OROTAVA	F38101754	946,58	946,58	691,00
03,38,10,70	BODEGA EL VALLE, S.L.U.	B38577912	324,54	324,54	236,91
03,38,10,71	SOAGRANORTE, S.L.	B38693859	579,47	579,47	423,01
03,38,10,72	ANA VANESA BARRERA NAVARRO	45726757C	679,00	679,00	495,67
03,35,10,73	SAT AGROCANARIAS	F35366640	1.473,00	1.402,00	1.023,46
03,38,10,74	BODEGAS TAJINASTE, S.L.	B38692646	628,90	628,90	459,10
03,38,10,75	CASTRO Y MOGAN	B38461448	607,22	390,38	284,98
03,38,10,76	ONESIMA PEREZ RODRIGUEZ	42164172C	128,70	122,57	89,48
03,38,10,77	EUFROSINA PEREZ RODRIGUEZ	42166529P	423,46	403,40	294,48
03,38,10,78	COOP. AGRICOLA VIRGEN DEL PINO	F38006482	534,40	509,34	371,82
03,35,10,80	RAQUEMAR, SAU	A35090935	1.480,00	1.467,10	1.070,98
03,35,10,81	OSCARPE, S.L.	B35627181	354,70	353,80	258,27

ANEXO II**DESESTIMADOS Y/O DESISTIDOS**

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
03,38,10,08	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278	Desestimado: supera importe máximo de la ayuda. Artículo 10 de las bases
03,38,10,10	BODEGAS VIÑÁTIGO, C.B.	E38389359	Desestimado: supera importe máximo de la ayuda. Artículo 10 de las bases
03,38,10,19	AFECAN, S.A.	A38081493	Desestimado: supera importe máximo de la ayuda. Artículo 10 de las bases
03,38,10,21	PRESAS OCAMPO, S.L.	B38323481	Desestimado: supera importe máximo de la ayuda. Artículo 10 de las bases
03,38,10,23	BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A.	A38301149	Desestimado: supera importe máximo de la ayuda. Artículo 10 de las bases
03,38,10,35	EPIFANIO RODRIGUEZ PEREZ	42164408A	Desistido: Desiste
03,35,10,79	COAGRISAN	F35010289	Desistido: Desiste
03,38,10,82	AGROISORANA, S.R.L.	B38676177	Desestimado: Solicitud fuera plazo